

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00160-00 Restitución de tenencia inmueble de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE OBDULIO SALAMANCA GOMEZ

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA de bien inmueble instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JOSE OBDULIO SALAMANCA GOMEZ.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL, -artículos 369 a 373 y 384 del Código General del Proceso-.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 290 a 292 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo establecido en el art 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: ADVERTIR al demandado que, como la demanda se fundamenta en la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario, los cánones de arrendamiento que adeuda según la prueba allegada con la demanda, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los 3 últimos períodos.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **ELIFONSO CRUZ GAITÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'380.350, portador de la tarjeta profesional No. 118.955 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189851fb541208a69f00397b448f9de394e990e2f98a0c55aeb56e15b2c0000a**

Documento generado en 05/06/2023 06:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>